



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

003440
RESOLUCIÓN NÚMERO DE 2018

(09 FEB 2018)

"Por medio de la cual se modifica la jornada laboral y el horario de atención al público, en la Regional ubicada en la Ciudad de Barranquilla de la Superintendencia Nacional de Salud, para los días 12 y 13 de Febrero de 2018"

EL SUPERINTENDENTE NACIONAL DE SALUD

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el numeral 1 del artículo 7 del Decreto 2462 de 2013, el Decreto 265 de 2018 y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto 2462 de 2013 se modificó la estructura de la entidad, señalando en el numeral 1º del artículo 7º, como función del Superintendente Nacional de Salud, *"dirigir la acción administrativa de la Superintendencia y el cumplimiento de las funciones que a la Superintendencia Nacional de Salud le corresponden."*

Que como es de conocimiento público en el mes de febrero¹ se celebra en la citada ciudad, el carnaval de barranquilla, cuyas festividades generan un cambio en el normal desarrollo de las actividades diarias al interior de la citada ciudad.

Que mediante Decreto No. 0029 del 19 de enero de 2018 suscrito por el Alcalde de la ciudad de Barranquilla, señor ALEJANDRO CHAR CHALJUB, se adoptaron con base en lo dispuesto en la Ley 1801 de 2016 *"Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia"* medidas de convivencia para la salvaguarda de las fiestas de precarnaval y carnaval 2018 del distrito especial industrial y portuario de Barranquilla, entre ellas la declaración como días cívicos el 10,11,12 y 13 de febrero de la presente anualidad.

Que el Centro de Atención al Ciudadano en la Ciudad de Barranquilla, se encuentra ubicado en la Carrera 48 No 72-58 (Papiros Plaza), lugar cercano a donde se realizarán actividades alusivas a la pluricitada festividad, motivo por el cual resulta procedente modificar el horario de atención a los usuarios de conformidad con las actividades programadas para los días hábiles 12 y 13 de febrero.

Que en concordancia con lo anterior, se ordenará suspender la jornada laboral en la Regional ubicada en la Ciudad de Barranquilla - de la Superintendencia Nacional de Salud para los días 12 y 13 de febrero, a partir de las 2:00 p.m.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Fijar el horario de atención para la Regional Caribe, de la Superintendencia Nacional de Salud ubicada en la Carrera 48 No 72-58 (Papiros Plaza) de la Ciudad de

¹ Mediante Ley 706 de 2001, el Carnaval de Barranquilla fue declarado como Patrimonio Cultural de la Nación por el Congreso de la República y con tal declaratoria se reconoce la especificidad de la cultura Caribe, a la vez que se le brinda protección a sus diversas expresiones

"Por medio de la cual se modifica la jornada laboral y el horario de atención al público, en la Regional ubicada en la Ciudad de Barranquilla de la Superintendencia Nacional de Salud, para los días 12 y 13 de Febrero de 2018"

Barranquilla- Atlántico, durante los días lunes 12 y martes 13 de febrero de 2018 a partir de la 8.00 a. m y las 2:00 p.m, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

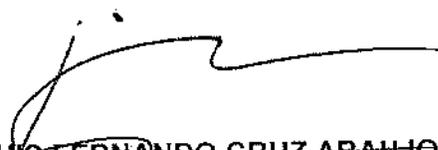
PARÁGRAFO: En concordancia con lo anterior, los días lunes 12 y martes 13 de Febrero de 2018, se prestará el servicio de atención al ciudadano en **jornada continua** desde las 8: 00 a.m. hasta las 2:00 p.m.

ARTÍCULO 2º. Publicar la presente resolución en el Diario Oficial y en la Página web de la entidad.

ARTÍCULO 3º. – Vigencia. La presente Resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

09 FEB 2018


LUIS FERNANDO CRUZ ARAUJO
Superintendente Nacional de Salud

Aprobó: Sonia Stella Romero Torres Secretaria General *SSR*
Revisó: Sandra Patricia Pinilla Martínez *SPM*
Elaboró: Fernando A Manbrilla Gonzalez Asesor Secretaría General *FAG*